



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

Corrientes, **14 OCT 2004**

ORDENANZA N°: **4014**



VISTO:

El expediente N° 271/D/04 , por el cual se solicita aprobar por vfa de excepción la documentación de un proyecto de ampliación de obra en un inmueble sito en calle Avda. Alberdi N° 2059, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el edificio en cuestión se desarrolla una actividad de atención a niños con capacidades especiales, lo cual está perfectamente documentado en el expediente de referencia;

QUE, se encuentra manifiesta la actitud de los interesados por cumplimentar la solicitud de permiso de obra, evitando de esta manera que el proyecto se ejecute sin el correspondiente permiso municipal;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal declara de "Interés Municipal" la obra encarada por el Instituto Privado de Educación Especial, mediante Resolución N° 671;

QUE, la normativa vigente autoriza al dictado de la presente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUAR de la aplicación de las Ordenanzas 1071/81, "Código de Planeamiento Urbano", en sus art. 4.3.3.2; 6.2.2.2; / 6.2.4.3; y 1623/85, "Código de Edificación", en sus artículos 4.6.4; 4.6.2.2 y 4.11.2.1 inc. b, al proyecto de ampliación solicitado por expediente 271 letra D año 2004, para el


JUAN C. CHIRIBBO-SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H. C. D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 «En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

..//2.

Corrientes, **14 OCT 2004**ORDENANZA N° **4014**

inmueble sito en calle Avda. Alberdi N° 2059 de esta ciudad ,
 aprobando la documentación pertinente.

ART. 2º: VALIDAR la eximición de los derechos correspondientes a la /
 aprobación de planos, otorgada por Resolución N° 671/02, del
 Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo extensivo la mis-
 ma, para el proyecto de ampliación descripto.

ART. 3º: No se exime, al interesado , de presentar toda la documenta-
 ción de obra, de acuerdo a normativas vigentes.

ART. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secreta-
 rio del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promul-
 gación.

ART. 6º: Regístrese, Comuníquese , Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE /
 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


 AGO. JUAN CARLOS SANCHEZ
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante




 ING. AURELIO DIAZ
 PRESIDENTE DEL H. D.
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA N° 4014 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL 14 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1435 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 27
DE OCTUBRE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.-



Raul G. B. Pto. Zalazar
RAUL G. B. PTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
Al Jefe de Despacho

Fluorescente
Entrada
N° 5 OCT. 2004 19
1452